

DECRETO ALCALDICIO N°

275

Casablanca,

26 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El convenio de subvención de actividad de carácter cultural Gobierno Regional de la región de Valparaíso, XVIII Encuentro de Payadores , Internacional Casablanca 2012:Por las tradiciones Iberoamericanas entre la I. Municipalidad de Casablanca
- 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural .
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese el convenio subvención de actividad de carácter cultural, XVIII Encuentro de Payadores , Internacional Casablanca 2012:Por las tradiciones Iberoamericanas entre la I. Municipalidad de Casablanca y Gobierno Regional de la Región Valparaíso.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

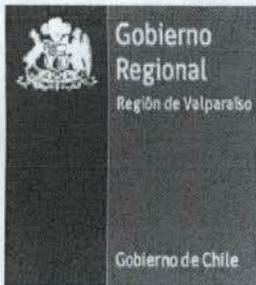


**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Centro Cultural  
Jurídico



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDAD DE CARÁCTER CULTURAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**XVIII ENCUENTRO DE PAYADORES, INTERNACIONAL CASABLANCA 2012: POR LAS  
TRADICIONES IBEROAMERICANAS**

En Valparaíso, a 16 de enero del 2012 comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por el Jefe de la División de Administración y Finanzas, don **SERGIO NÚÑEZ SEPÚLVEDA**, chileno, ingeniero, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.428.216-9, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 7° Edificio Esmeralda, por delegación de atribuciones del Intendente Regional según resolución exenta N° 015 del 9 de enero de 2012, a quien se denominará indistintamente "**el Gobierno Regional**"; y, por otra, la institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA RUT N° 69.061.400-6, representada por MIGUEL ANGEL MUJICA, mayor de edad, cédula de identidad y rol único tributario N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en 69.061.400-6, comuna de CASABLANCA, Provincia de VALPARAÍSO, a quien se le denominará indistintamente como "**la organización subvencionada**" quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de subvención de actividad cultural:

**PRIMERO** : **DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.-** Como antecedentes del convenio directo que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, determina que "*La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el **desarrollo social, cultural y económico de ella***". Señala la misma ley que corresponderá al Gobierno Regional "*Participar, en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la ...educación y cultura...*" (art. 19 letra b), como asimismo, "*Fomentar las*

*expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico, cultural y deportivo de la región...".(art.19 letra f)*

2. Que, la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo de Valparaíso -aprobado por el Consejo Regional en Sesión N° 463, de fecha 26 de julio del 2007, por Acuerdo N° 5138/07/07- señala que uno de los objetivos estratégicos de la región es *"Propiciar el fortalecimiento de las identidades locales, patrimonio, expresiones y producción cultural que existen y se desarrollan en su territorio... y promover a la región como centro generador de bienes y manifestaciones culturales diversas"*.
3. Que por **Acuerdo N° 7183/01/12** del Consejo Regional de Valparaíso, adoptado en su 577ª sesión ordinaria de fecha 05 de enero del 2012, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo de fecha 06 de enero de 2012, se aprobó la subvención a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, con cargo al 2% de los recursos del Gobierno Regional Valparaíso, año 2012, por un monto equivalente a \$20.000.000, (VEINTE MILLONES DE PESOS) para la ejecución del proyecto denominado XVIII ENCUENTRO DE PAYADORES, INTERNACIONAL CASABLANCA 2012: POR LAS TRADICIONES IBEROAMERICANAS.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2012, y en la Partida: Ministerio del Interior; Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley; los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos, para subvencionar actividades de carácter cultural que determine el Gobierno Regional, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro
5. La Resolución Afecta N° 432 de fecha 15 de mayo del 2004, que autoriza a los Intendentes para aprobar Subasignación Presupuestaria, el Sr. Intendente Regional dictó la Resolución N° 15 de 9 de enero de 2012, que creó la subasignación N° 35, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Transferencias Corrientes al Sector PÚBLICO, actividades culturales, Resolución en la cual se individualiza el proyecto y organización beneficiada con subvención cultural del Gobierno Regional.
6. Que, según consta de sus Estatutos la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, no persigue fines de lucro.
7. Que, el proyecto denominado XVIII ENCUENTRO DE PAYADORES, INTERNACIONAL CASABLANCA 2012: POR LAS TRADICIONES IBEROAMERICANAS, presentado por la institución ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, constituye, en esencia, una iniciativa cuyo propósito es "PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA COMUNIDAD".
8. Que la presente subvención, no constituye de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.886, contrato administrativo a título oneroso para el suministro de bienes muebles y, o servicios, encontrándose consecuentemente excluido, de la ley de compras públicas.



9. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Valparaíso, con el objeto de ejecutar el programa individualizado en el N° 3, y en especial el proyecto señalado en el N° 7 precedente está en condiciones de suscribir un convenio directo de subvención con institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

**SEGUNDO : DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional encomienda a la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, la ejecución del proyecto denominado XVIII ENCUENTRO DE PAYADORES, INTERNACIONAL CASABLANCA 2012: POR LAS TRADICIONES IBEROAMERICANAS., que se llevará a efecto en la comuna de CASABLANCA.

La Organización Subvencionada ejecutará directamente el programa bajo su responsabilidad y supervisión.

El detalle del programa y, en particular las obligaciones de la Organización Subvencionada, para el cabal cumplimiento del mismo, se contiene en el proyecto presentado al Gobierno Regional documento el cual se entiende incorporado al presente convenio.

Por su parte, el Gobierno Regional se obliga a otorgar una subvención a la organización, para los fines señalados, por el monto del proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas tercera, cuarta y quinta respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización se obliga a que los gastos que se hagan con cargo a los proyectos presentados deberán efectuarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención hasta el día que se puso término de la ejecución del proyecto.

Si la entidad beneficiaria se tratare de un Municipio, los montos que se asignen por esta subvención y para los efectos de su contabilidad, éstos deberán ingresar a la cuenta de administración de fondos de terceros.

**TERCERO : DEL PLAZO.-** El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará entre el 1 de febrero de 2012 y el 28 de febrero de 2012 en todas sus etapas. En consecuencia concluirá el 28 de febrero de 2012.

**CUARTO : DEL MONTO.-** El monto de la subvención para la ejecución del proyecto, asciende hasta la cantidad de \$20.000.000, (VEINTE MILLONES DE PESOS), que se financian con cargo al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 003, Subasignación N° 35, Transferencias Corrientes al Sector PÚBLICO, actividades Culturales presupuesto año 2012 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

El valor del proyecto no generará reajuste ni intereses de ninguna clase.

La disponibilidad de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a las exigencias de tramitación previstas por el Gobierno Regional para el respectivo programa.

**QUINTO : DEL PAGO.-** El Gobierno Regional pagará la subvención indicada en la cláusula cuarta precedente, a la organización llamada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, al momento que el Sr. Intendente Regional dicte la Resolución que aprueba el

presente Convenio de Subvención, pago que deberá ser aprobado por el Jefe de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

**SEXTO : DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.-** El/La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA debe rendir cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de todos los gastos en que incurrió la ejecución del proyecto objeto del presente convenio en el plazo de 15 días hábiles contados desde el término de la ejecución del proyecto. La falta de oportunidad en la rendición de cuentas será sancionada en la forma prevista en el artículo 89, de la ley N° 10.336 y 60 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Se deja constancia que los recursos objeto de esta subvención constituyeron una donación modal, que no pudo ser empleada por la institución receptora en un objeto diverso de la actividad para la cual esta subvención se entregó.

La trasgresión a la obligación precedentemente señalada puede ser constitutiva de delito, previsto y sancionado en el Código Penal.

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, las cuentas que se presenten deben ser documentadas, debiendo ser la documentación presentada pertinente y auténtica, lo que persigue por una parte, acreditar la inversión o gasto, y, por otra comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas.

**SEPTIMO : DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.-** El Gobierno Regional llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa del proyecto, a través de la División de Planificación y Desarrollo.

Al efecto, la organización subvencionada:

a) Otorgará todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el programa.

b) Mantendrá a disposición del Gobierno Regional cuenta documentada de los gastos en que se incurrirá en la ejecución del proyecto.

**OCTAVO : DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN.-** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO : DE LAS TRANSCRIPCIONES Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN SUBVENCIONADA.-** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la organización subvencionada; y constituyen requisitos esenciales del presente Convenio y en especial para el pago de la subvención que la organización subvencionada entregue al Gobierno Regional los siguientes

Documentos:

- 1º. Cédula de Identidad del Representante Legal
- 2º. Decreto de Nombramiento
- 3º. Rol Único Tributario de la organización.
- 4º. Inscripción Registro N° 19.862 Receptores de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda.
- 5º. Proyecto

**PERSONERIAS:** La personería de don **SERGIO NÚÑEZ SEPÚLVEDA**, Jefe de la División de Administración y Finanzas del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAISO** y de don(ña) **MIGUEL ANGEL MUJICA**, en representación de la organización denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, no se inserta por ser conocida de los contratantes.

---

**SERGIO NÚÑEZ SEPÚLVEDA**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**



---

**MIGUEL ANGEL MUJICA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**CASABLANCA**

SNS/MPI/JAE/jae  
- Destinatario  
- División de Planificación y Desarrollo  
- Archivo Proyecto  
- Of. Partes  
- N° de Sub. N° 35 CULTURA VERANO - 2012